

BUIN, 15 OCT 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3830 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3342, de fecha 10 de septiembre de 2025, se sanciona el Acuerdo N° 140 del Concejo Municipal que aprueba el comodato a la Junta de Vecinos Raúl Silva Henríquez Etapa V y VI, por los equipamientos municipales consistentes en sede social y multicancha, ubicados en calle escultor Jean Barroux N° 495 y calle Dr. Luis Leiva Peña N° 510, ambos de la Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez, Etapa VI y V.

3.- El Comodato suscrito con fecha 25 de septiembre de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la Junta de Vecinos Raúl Silva Henríquez Etapa V y VI, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 08, de fecha 10 de octubre de 2025.

**DECRETO.**

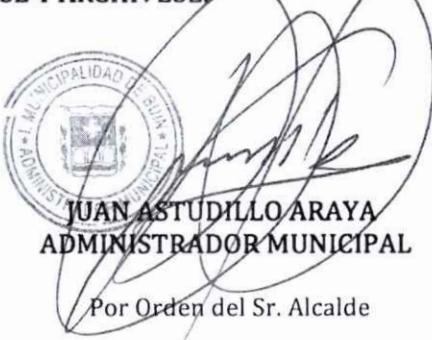
1.- Apruébese el Comodato, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la JUNTA DE VECINOS RAÚL SILVA HENRÍQUEZ ETAPA V Y VI, Representada por POLLET ELIZABETH PLAZA CÁCERES, CÉDULA DE IDENTIDAD: por los equipamientos municipales consistentes en sede social y multicancha, ubicados en calle escultor Jean Barroux N° 495 y calle Dr. Luis Leiva Peña N° 510, ambos de la Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez, Etapa VI y V, inscritos a fojas 156 N° 203 y a fojas 155v N° 202, ambos del año 2025 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin-Paine; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 08, de fecha 10 de octubre de 2025, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. QMG. vira.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Control  
- D.A.P.  
- Jurídica  
- SECPЛА  
- D.O.M  
- Archivo SEC MU



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





## COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

### JUNTA DE VECINOS RAUL SILVA HENRIQUEZ ETAPA V y VI

En Buin, a 25 SEP. 2025, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don MIGUEL ARAYA LOBOS, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o "LA COMODANTE" y por la otra, la JUNTA DE VECINOS RAUL SILVA HENRIQUEZ ETAPA V y VI, representada legalmente para estos efectos por doña POLLET ELIZABETH PLAZA CACERES, presidenta, Cedula Nacional de Identidad N° domiciliada para estos efectos en comuna correo electrónico: en adelante e indistintamente "LA COMODATARIA", se acuerda el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Buin es dueña del equipamiento sede municipal emplazado en calle Escultor Jean Barroux N°495, de la Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez, Etapa VI, de la comuna de Buin, el cual se encuentra inscrito a su nombre a fojas 156 N°203 del Registro de Propiedad del año 2025, del Conservador de Bienes Raíces de Buin, con el Rol de avalúo N°4636-90, que posee una superficie de 526,95 metros cuadrados, y que de conformidad al plano N°1037 del año 2023, tiene los siguientes deslindes particulares:

**NORTE:** en ochavo de 4,00 mts con calle Dr. Eduardo Luchsinger L;

**NORORIENTE:** en 17,74 mts con calle Dr. Eduardo Luchsinger L;

**SURORIENTE:** en 13,00 mts con lote 27 y en 13,00 mts con lote 26, ambos de la manzana K";

**SURPONIENTE:** en 17,74 mts con calle Escultor Jean Barroux;

**PONIENTE:** en ochavo de 4,00 mts con calle Dr. Eduardo Luchsinger L y calle Escultor Jean Barroux;

**NORPONIENTE:** en 20,34 mts. con calle Dr. Eduardo Luchsinger L.

Asimismo, es dueña del equipamiento multicancha, emplazado en calle Dr. Luis Leiva Peña N°510, de la Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez, Etapa V, de la comuna de Buin,



el cual se encuentra inscrito a su nombre a fojas 155v N°202 del Registro de Propiedad del año 2025, del Conservador de Bienes Raíces de Buin, con el Rol de avalúo N°4627-22, que posee una superficie de 1061,62 metros cuadrados, y que de conformidad al plano N°1037 del año 2023, tiene los siguientes deslindes particulares:

**NORTE:** en 27,43 mts con Pasaje Jorge Labarca Carvajal;

**NORORIENTE:** en 31,10 mts con AV-28, Plaza de juegos infantiles;

**SURORIENTE:** en 19,10 mts con calle Cardenal del Pueblo;

**SUR:** ochavo de 6,70 mts con calles Cardenal del Pueblo y calle Dr. Luis Leiva Peña;

**PONIENTE:** en ochavo de 4,00 mts con Pasaje Jorge Labarca Carvajal y calle Dr. Luis Leiva Peña;

**SURPONIENTE:** en 50,04 mts con y calle Dr. Luis Leiva Peña.

**SEGUNDO:** Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N°140, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 39, de fecha 10 de septiembre de 2025, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 3342, de la misma fecha, se aprobó entregar en comodato a la JUNTA DE VECINOS RAUL SILVA HENRIQUEZ ETAPA V y VI, el terreno y sede singularizado en la cláusula precedente.

**TERCERO:** Que, en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título gratuito, de los equipamientos sede municipal y multicancha singularizados en la cláusula primera del presente instrumento, a la JUNTA DE VECINOS RAUL SILVA HENRIQUEZ ETAPA V y VI, quien, por medio de su representante ya individualizada, acepta y recibe el inmueble materia del presente contrato, con el objeto de mantener una sede social, que permita el ejercicio de sus actividades como organización funcional.

**CUARTO:** Que, el comodato tendrá un plazo de duración de 30 años renovables, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, plazo que se renovará automáticamente en caso de que la comodataria cumpla con las obligaciones que establece el presente contrato.

**QUINTO:** Cabe hacer presente que la comodataria se obliga a cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

**a) Obligaciones:**

1.- Mantener en óptimas condiciones la sede y la multicancha municipal entregado, como así también, las instalaciones que en ellas existan o se construyan. Siendo responsable en caso de cualquier siniestro, accidente, daño e indemnización de



perjuicio que pudiere producirse a terceros, en su persona física o en sus bienes con motivo del incumplimiento de esta obligación.

2.- Mantener la sede y la multicancha, con sus cuentas de servicios básicos al día, como asimismo, el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad de ambos equipamientos.

**b) Prohibiciones:**

- 1.- Dar un uso distinto a los fines sociales para lo cual fue autorizado su otorgamiento.
- 2.- Efectuar actividades comerciales.
- 3.- Otorgar a un tercero, autorización para cualquier tipo de actividad, sin previa autorización municipal.
- 4.- Realizar actividades de propaganda política, reuniones o cualquier actividad que tenga por objeto promover a un candidato, o sus ideas políticas.

**SEXTO:** Se deja expresamente establecido que la comodataria recibe los terrenos de equipamiento en el estado en el que se encuentran, y que la Municipalidad nada adeuda referente al pago de los gastos básicos que pudieran afectarles.

**SÉPTIMO:** Que, sin perjuicio de lo anterior, “LA MUNICIPALIDAD” se reserva la facultad de exigir la restitución de los terrenos entregados en comodato, en cualquier tiempo, previa resolución fundada, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones antes descritas, abandono o falta de acciones de carácter social en el recinto. Del mismo modo se deja establecido, que todas las mejoras que “LA COMODATARIA” introduzca en los terrenos en este acto entregados, pasarán a pertenecer a “LA MUNICIPALIDAD” al expirar el presente contrato.

**OCTAVO:** Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO::** La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 03 de diciembre de 2024. La personería de doña POLLET ELIZABETH PLAZA CACERES, para representar a la JUNTA DE VECINOS RAUL SILVA HENRIQUEZ ETAPA V y VI, consta en el Certificado de Directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación, bajo el N°369239, de fecha 18 de mayo de 2024.



**DÉCIMO:** En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 5 (cinco) ejemplares de igual tenor, fecha y validez conservando (1) una de ellas la COMODATARIA, y la "LA MUNICIPALIDAD" las restantes copias.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE BUIN

*Miguel Araya Lobos*

POLLET ELIZABETH PLAZA CACERES

PRESIDENTA

JJV CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ V y VI

JURÍDICA	DAF	CONTROL	SECMU

EUC/CCS

Buin \_\_\_\_\_

Buin \_\_\_\_\_

Buin \_\_\_\_\_

Contrato N° 08

10 OCT 2025

Distribución

1. JJV Cardenal Raúl Silva Henríquez V y VI
2. Secretaría Municipal
3. DAF
4. Control
5. Archivo Jurídica